

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

40.161/07. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de rehabilitación en el título de Marqués de O'Gavan.*

Don José Antonio Hermida Fabra ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de O'Gavan, del que fue última poseedora doña Rosa Hechavarría y Hechavarría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

### MINISTERIO DE DEFENSA

40.105/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo por impago a don Antonio Rafael Rodríguez Mesa.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Rafael Rodríguez Mesa, titular de la vivienda militar sita en la Avda. Carlos III, n.º 13, Bj-A, de San Fernando, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 7 de mayo de 2007, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 5.810,88 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10 por 100.

Madrid, 4 de junio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

40.107/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de lanzamiento de vivienda de D.ª Eva García Díaz.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de desahucio de la vivienda y habiendo adquirido firme-

za la resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a la Sra. García Díaz, por haber decaído en su derecho a ocupar la vivienda sita en Narón (A Coruña), C/ Carretera de Castilla, n.º 18, Piso 1.º-A, y habiéndose obtenido la preceptiva Autorización Judicial de lanzamiento por Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo único, de Ferrol, de fecha 13 de abril de 2007, se significa que se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 26 de junio de 2007, a las 10:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto el Coronel D. Manuel Andión Muínelo, por lo que, se le invita a desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en la fecha indicada.

Madrid, 7 de junio de 2007.—La Instructora, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

40.340/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de Requerimiento de desalojo a don José Ruiz Pino.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don José Ruiz Pino, por no haberle hallado en el de la calle Las Heras, n.º 7, de Ceuta, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 27 de abril de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

40.341/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Requerimiento de desalojo de don Agapito Hernández Alonso.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Agapito Hernández Alonso, por no hallarse en el de la Avenida de San Juan de Dios, n.º 4, 2.ª-Dcha, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 25 de abril de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje

de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

40.342/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de Doña María del Carmen Marín Rodríguez.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña M.ª del Carmen Marín Rodríguez, por no hallarse en el de la Avenida de Nuestra Señora de Otero, s/n escalera 4, 5.º B, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 25 de abril de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

40.343/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de D. Carlos Manuel Santana Infante.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Carlos Manuel Santana Infante, por no hallarse en el de la Avenida de España, 1, esc. 4, 10.º derecha, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 25 de abril de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad

de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**40.344/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de D. Jorge Félix García Poussin.**

Desconociéndose el actual domicilio de D. Jorge Félix García Poussin, por no hallársele en el de Recinto Base Aérea, 86, 0-B, de Zaragoza, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 07 de marzo de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

**40.447/07. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 1 de Barcelona relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de pesca «En Fuat» a la embarcación de recreo nombrada «Saint Aubert III».**

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 30 de mayo de 2007, por el buque de pesca «En Fuat» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Saint Aubert III», de bandera francesa. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio de Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 5 de junio de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**40.310/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de concesión administrativa presentada por Diesel Energy Andalucía Occidental, Sociedad Limitada Unipersonal.**

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa «Diesel Energy Andalucía Occidental, Sociedad Limitada Unipersonal», de concesión administrativa para la ocupación de 30.000 metros cuadrados de superficie terrestre y 1.720 metros cuadrados de superficie enterrada, con destino a la «Construcción y Explotación de una Planta de Producción de Biodiesel» en el muelle de La Cabezueta-Puerto Real, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Plaza de España, n.º 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 6 de junio de 2007.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

**40.338/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se otorga a la mercantil Alta Cocina Julián Muñoz, S.L. concesión administrativa en el Puerto de Ceuta.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de abril de 2007, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/1992, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a la mercantil Alta Cocina Julián Muñoz, S.L., la ocupación de 152,74 m<sup>2</sup> de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Objeto: Almacenamiento de mercancías propias y venta al público de los artículos que comercializa la sociedad.

Tasas:

- A) Ocupación de dominio público: 1.884,06 euros/año.
- B) Aprovechamiento especial: 376,81 euros/año.
- C) Servicios generales: De acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 25 de abril de 2007.—José Francisco Torrado López, Presidente.

**40.460/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del Proyecto de Trazado: «Autovía del Suroeste (A-5). Tramo: Madrid (Cuatro Vientos) - Móstoles (Enlace Móstoles Oeste). Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio».**

La Dirección General de Carreteras con fecha 31 de mayo de 2007 ha resuelto: «1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado «Autovía del Suroeste (A-5). Tramo: Madrid (Cuatro Vientos)-Móstoles (Enlace Móstoles Oeste). Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio», por un presupuesto base de licitación estimado de 131.839.098,50 € que incluye la

cantidad de 18.184.703,24 € en concepto de I.V.A (16%), con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

2. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 de 6 de octubre, por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, por la Ley 9/2006 de 28 de abril y por la Ley 27/2006 de 18 de julio, así como su Reglamento.

3. Ordenar que se someta el Proyecto a informe de la Comunidad de Madrid y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones locales a los que se pueda afectar.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se somete el meritado Proyecto de Trazado a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Proyecto de Trazado.

Dicho Proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón y Móstoles.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

**41.173/07. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de 18 de mayo de 2007, por el que se otorga a «Viuda de Martín Martín, Sociedad Anónima», una concesión para el almacenamiento de maquinaria industrial y naval, para su reparación, alquiler y venta y para la ejecución de construcciones y reparaciones navales y metálicas.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Viuda de Martín Martín, Sociedad Anónima», una concesión para el almacenamiento de maquinaria industrial y naval, para su reparación, alquiler y venta y para la ejecución de construcciones y reparaciones navales y metálicas.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Ocupación de de las subparcelas H-26/52/53, de la parcela trece, situadas en el polígono industrial de «Actimarsa», con destino a almacenamiento de maquina-